NEPR

Received:

Aug 6, 2026

9:08 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MIRIAM DIAZ GONZALEZ
Querellante

vs

LUMA ENERGY, LLC,
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0202

ASUNTO: Moción solicitando desestimación

MOCIÓN SOLICITANDO DESESTIMACION

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN las partes querelladas LUMA ENERGY, LLC. y LUMA ENERGY SERVCO, LLC. por conducto de la abogada que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. La parte querellante presentó esta querella para solicitar al Negociado que le ordenara a LUMA a resolver una querella sobre alto voltaje. LUMA atendió el evento A26051100075 el pasado fin de semana. En específico, se reguló el tap del transformador del 5 al 4 quedando un voltaje de 120 voltios / 239 voltios. El voltaje está dentro de los parámetros aceptados en la industria de servicio eléctrico.

2. LUMA otorgó el remedio solicitado por el Querellante. Nos comunicamos con la parte querellante quien informó que está de acuerdo con lo solicitado y confirmó que el voltaje está bien. No obstante, informaron que no podían firmar la moción conjunta por no poseer los recursos tecnológicos.

POR LO CUAL, se solicita al Negociado de Energía de Puerto Rico que declare ha lugar esta moción, desestime sin perjuicio la querella, con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 6 de agosto de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Asimismo, se envió copia de cortesia al Querellante a: carmelo20gonzalez@gmail.com

/f/ Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA Núm. 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
787-349-3028
michelle.acosta@lumapr.com